ACTA INICIO CONTRATO DE TIENDA ESCOLAR No. 01-2026, A NOMBRE DE WILSON CALLEJAS DUQUE Y EL COLEGIO SAN AGUSTIN I.E.D.

Contratante: COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D

Contratista: WILSON CALLEJAS DUQUE

C.C. 94.225.519 de Zarzal (Valle)

Plazo de Ejecución: **(10) Diez meses sin superar el 30 de noviembre de 2026.**

Valor del Contrato: ($6.400.000) Seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE.

Canon diario: ($40.000) Cuarenta Mil Pesos M/cte.

OBJETO: Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2026, con el único fin de proporcionar productos alimenticios a los estudiantes de las jornadas mañana, tarde de los grados 0 a 11. Atendiendo lo enmarcado en la resolución 2092 de 2015 y la circular 005 de 2018, emitidas por la secretaria de Educación Distrital, el acuerdo 807 de 2021, y el acuerdo 829 de 2021 emitidos por el Consejo de Bogotá.

En Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2025, en las instalaciones del Colegio San Agustín I.E.D., se reunieron por una parte el Señor MIGUEL MARTINEZ MOLINA, identificado con Cedula de Ciudadanía N.°79.850.095 expedida en Bogotá, en calidad de SUPERVISOR de la Institución y por otra parte el señor WILSON CALLEJAS DUQUE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94.225.519 de Zarzal (Valle)., actuando a nombre propio. Se reunieron para hacer entrega de las instalaciones en donde funciona la tienda escolar al contratista, dando cumplimiento al contrato No. 03-2026. Suscrito entre el Representante Legal de la Institución y el Contratista.

El contrato fue adjudicado por el Consejo Directivo del Colegio, dado que se efectuó convocatoria de invitación pública RE-SA-01-2026., para la

Impresión: Secretaría General - Subdirección de Imprenta Distrital

y tarde, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2092 de 2015 y la circular 005 de 2018, emitidas por la secretaria de Educación Distrital, el acuerdo 807 de 2021, y el acuerdo 829 de 2021 emitidos por el Consejo de Bogotá.

La presente Acta se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

MIGUEL MARTINEZ MOLINA
SUPERVISOR

WILSON CALLEJAS DUQUE
CONTRATISTA

Impresión: Secretaría General - Subdirección de Imprenta Distrital